

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 23/S/21/SU/DG/N/AM17 PARA EL SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES Y ELECTRODOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. N° 252, de 31.12.2018).

Vista la Orden n.º 854/2019, de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Sanidad, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, entre los que se encuentran los “*marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables*”.

Vista la memoria justificativa de necesidad del expediente suscrita por la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de fecha 10 de agosto de 2021, que se adjunta como Anexo II a la presente resolución.

Visto que el objeto de la contratación consiste en el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos con destino al Servicio Canario de la Salud y que, atendiendo a las características de la misma, se establece en la presente licitación la división del objeto contractual en lotes, tal y como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Se trata de un contrato de suministros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) donde se establece que “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*”

A la vista del objeto del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la LCSP, donde se establece que “*Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas de este capítulo*”, la contratación se realizará mediante la suscripción de acuerdo marco.

Regulando a continuación el art. 219 y siguientes la figura de los acuerdos marcos, de tal modo que los órganos de contratación podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar para un periodo determinado, y en particular, regular la fijación de precios, y estableciendo expresamente en el artículo 220 de la LCSP que “*Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.*” Es decir, los artículos 115 a 187 de la Ley relativos a la preparación y adjudicación de los contratos.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con los artículos 167 y 168 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento de adjudicación con negociación sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a), apartado 1º, que señala que “*No se haya presentado*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución”.

Visto que mediante Resolución de la Directora General de Recursos Económicos n.º 1.349/2021, de 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04 para el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, y además, declaró desiertos de la referida licitación los lotes 2, 9, 33 y 42, al no haber presentado ninguna empresa licitadora oferta a los referidos lotes.

Visto que la única empresa que presenta oferta a los lotes objeto de la presente licitación es MICROPORT CRM MEDICAL, S.L., que son los que quedaron desiertos del expediente de contratación mencionado en el párrafo anterior, tal y como queda acreditado en la Memoria a la que se refiere el párrafo tercero de la presente Resolución.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, una vez establecidas las necesidades y los requisitos técnicos mínimos evitando configuraciones restrictivas que afecten a su adjudicación, se acuerda que es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado de adjudicación sin publicidad

La licitación se tramitará mediante procedimiento ordinario. El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de **DOS AÑOS**. El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, **hasta el 5 de septiembre de 2025**.

En este sentido, el precio de los contratos a realizar no puede ser definido con exactitud al tiempo de celebrar dicho procedimiento, por estar subordinado a las posteriores necesidades reales de consumo de los distintos artículos objeto del presente expediente. No obstante, teniendo en cuenta las previsiones de consumo que se han efectuado, el **presupuesto máximo de licitación**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) incluido, asciende a un total de **Dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta céntimos (2.247.408,50 euros)**, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	2.967,00 €	101.867,00 €	203.734,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	645,00 €	22.145,00 €	44.290,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	20.666,25 €	709.541,25 €	1.419.082,50 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	2.880,00 €	98.880,00 €	197.760,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	60,00 €	2.060,00 €	4.120,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	198,00 €	6.798,00 €	13.596,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	138,00 €	4.738,00 €	9.476,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	225,00 €	7.725,00 €	15.450,00 €
							2.247.408,50 €

El **valor estimado** de la contratación que se prevé realizar durante la vigencia del acuerdo marco (dos años) incluyendo la prórroga (dos años) que pudiera producirse, es de **Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil novecientos euros (4.363.900,00€) sin incluir el IGIC.**

El método aplicado para calcular el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado de la contratación es el siguiente: se han utilizado como referencia los consumos de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y hollers implantables efectuados por el Servicio Canario de la Salud durante el año 2019 y las previsiones de consumo futuro realizadas por los distintas Gerencias Hospitalarias que intervienen en el procedimiento. Los precios de los distintos lotes se han determinado en base a los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector y a los de las licitaciones previas del mismo tipo de bienes.

En atención al objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, como criterios de selección para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los siguientes medios de justificación:

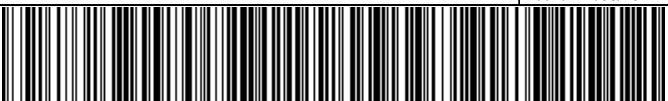

Solvencia económica y financiera

4.3.1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos el valor estimado anual medio del contrato tal y como se detalla a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	VALOR ESTIMADO LICITACIÓN (4 AÑOS)	VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	395.600,00 €	98.900,00 €	98.900,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	86.000,00 €	21.500,00 €	21.500,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	2.755.500,00 €	688.875,00 €	688.875,00 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	330.000,00 €	82.500,00 €	82.500,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	330.000,00 €	82.500,00 €	82.500,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	384.000,00 €	96.000,00 €	96.000,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	26.400,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	18.400,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
	TOTALES	602		1.090.975,00 €	4.363.900,00 €	1.090.975,00 €	1.090.975,00 €

b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del valor estimado, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	VALOR ESTIMADO LICITACIÓN (4 AÑOS)	VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO	SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	395.600,00 €	98.900,00 €	69.230,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	86.000,00 €	21.500,00 €	15.050,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	2.755.500,00 €	688.875,00 €	482.212,50 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	330.000,00 €	82.500,00 €	57.750,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	330.000,00 €	82.500,00 €	57.750,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	384.000,00 €	96.000,00 €	67.200,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	26.400,00 €	6.600,00 €	4.620,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	18.400,00 €	4.600,00 €	3.220,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €	5.250,00 €
	TOTALES	602		1.090.975,00 €	4.363.900,00 €	1.090.975,00 €	763.682,50 €

b) Concreción de los requisitos

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, al adjudicatario deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

No es necesario constituir mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que establece que ***“En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación”***.

Vista la legislación aplicable constituida por la referida Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y La Orden de 26 de diciembre de 2018 (B.O.C. N° 252, de 31.12.2018), por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar el expediente de contratación Nº 23/S/21/SU/DG/N/AM17 PARA EL SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES Y ELECTRODOS, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, por un presupuesto máximo de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de *Dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta céntimos (2.247.408,50 euros)*, conforme al siguiente desglose:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	2.967,00 €	101.867,00 €	203.734,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	645,00 €	22.145,00 €	44.290,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	20.666,25 €	709.541,25 €	1.419.082,50 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCARDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	2.880,00 €	98.880,00 €	197.760,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	60,00 €	2.060,00 €	4.120,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	198,00 €	6.798,00 €	13.596,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	138,00 €	4.738,00 €	9.476,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	225,00 €	7.725,00 €	15.450,00 €
							2.247.408,50 €

Dicho suministro será realizado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

CENTRO	PARTIDA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC ANUAL	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	39.54.312C.2200625	255.697,50 €	511.395,00 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	39.51.312C.2200625	703.593,00 €	1.407.186,00 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	39.55.312C.2200625	70.040,00 €	140.080,00 €
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	39.50.312C.2200625	10.660,50 €	21.321,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Fuerteventura	39.53.312C.2200625	27.526,75 €	55.053,50 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote	39.52.312C.2200625	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de La Palma	39.56.312C.2200625	56.186,50 €	112.373,00 €
TOTALES		1.123.704,25 €	2.247.408,50 €

Segundo.- Acordar no constituir Mesa de Contratación.

Tercero.- Designar como responsables de la ejecución del contrato, en relación al suministro a efectuar en cada una de las Gerencias, a los distintos Jefes de Servicio de Suministros de las mismas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

ANEXO I
RELACIÓN DE LOTES-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	2.967,00 €	101.867,00 €	203.734,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	645,00 €	22.145,00 €	44.290,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	20.666,25 €	709.541,25 €	1.419.082,50 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	2.880,00 €	98.880,00 €	197.760,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	60,00 €	2.060,00 €	4.120,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	198,00 €	6.798,00 €	13.596,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	138,00 €	4.738,00 €	9.476,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	225,00 €	7.725,00 €	15.450,00 €
							2.247.408,50 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES Y ELECTRODOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La presente memoria justificativa se emite en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), que dispone: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

La Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 252, de 31 de diciembre de 2018), indica en su exposición de motivos que una de las líneas de actuación "es establecer unas normas a seguir en la contratación centralizada de los bienes y servicios, cuya declaración por este sistema así lo haya determinado la persona titular del Departamento, con el objetivo de lograr una mayor flexibilización, agilidad, eficiencia y eficacia". En este sentido, el artículo 3 de la citada Orden señala, en su apartado 1: "La contratación de bienes y servicios declarados de contratación centralizada del Servicio Canario de la Salud será efectuada por la Dirección General de Recursos Económicos mediante la celebración de acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos de adquisición o la conclusión de contratos que se adjudicarán con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el Título I, capítulo I, del Libro segundo de la Ley de Contratos del Sector Público".

Por su parte, la Orden del Consejero de Sanidad n.º 854/2019, de 15 de noviembre de 2019, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, declara la tramitación centralizada, entre otras clases de bienes, de los "marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables".

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la LCSP, "para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados". Adicionalmente, el artículo 219 de la misma, en su apartado 1, prevé que los "órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzulfqRMoQkVRZS7_A2ZU8fKQia	 
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

La celebración de un acuerdo marco seguirá las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la antedicha LCSP, artículos del 115 al 187 ambos inclusive, estando regulado por el artículo 131 el procedimiento abierto de adjudicación.


A estos efectos, mediante Resolución de la Directora General de Recursos Económicos n.º 1.349/2021, de 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04 para el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y helters implantables con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, y declaró desierto de la referida licitación los lotes 2, 9, 33 y 42, al no haber presentado ninguna empresa licitadora oferta a los referidos lotes. Los lotes desierto son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA

Entre las empresas licitadoras al expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04, la empresa MICROPORT CRM MEDICAL, S.L. quedó excluida de la licitación porque en el momento del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en la Plataforma de Contratación del Sector Público sólo constaba la huella electrónica de la oferta y, en aplicación de la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la existencia de la huella no es suficiente para entender que el licitador ha remitido la oferta propiamente dicha en el plazo máximo legalmente establecido (24 horas desde la transmisión de la huella electrónica). A consecuencia de lo anterior quedó excluida de la licitación. Entre los lotes a los que iba a licitar Microport Crm Medical, S.L., constan en la Plataforma de Contratación del Sector Público los lotes 2, 9, 33 y 42. A estos lotes no presenta ninguna oferta el resto de empresas licitadoras que participaron en el procedimiento.

Visto que la necesidad asistencial para adquirir dichos lotes sigue existiendo en las Gerencias destinatarias de estos bienes. Se trata de dispositivos específicos para determinadas patologías en niños así como pacientes con bajo índice de masa corporal, que por su condición física requieren este tipo de dispositivo (ya sea por su perfil o volumen) así como para el tratamiento en cardiopatías congénitas.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzulfqQRMoQKkVRZS7_A2ZU8fKQia	 
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el artículo 167.e), éste último señala que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente, solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.

Asimismo, visto el artículo 168 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento de adjudicación con negociación sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a), apartado 1º, que señala que *“...No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución”*.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 168 de la LCSP, no es necesario publicar anuncios conforme a lo previsto en el artículo 135.

Visto que los procedimientos de compras centralizadas permiten racionalizar los recursos humanos que se destinan a la tramitación, por cada centro de gasto, de expedientes con identidad de objeto. Además, favorecen la eficiencia en los procedimientos de tramitación de facturas, al objeto de no superar el plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2012) a lo largo de todo su articulado.

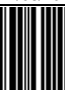
Atendiendo a las características de los bienes a adquirir, el acuerdo marco que se suscriba tendrán un **plazo de vigencia de Dos Años**, a contar desde el día que se estipule en el documento de formalización. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, hasta el 5 de septiembre de 2025.

Los precios de los contratos a realizar no pueden ser definidos con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, por estar subordinados a las posteriores necesidades reales de consumo de los distintos artículos objeto del presente expediente. No obstante, teniendo en cuenta las previsiones de consumo que se han efectuado, el **presupuesto máximo de licitación**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) incluido, asciende a un total de **Dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta céntimos (2.247.408,50 euros)**, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	2.967,00 €	101.867,00 €	203.734,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	645,00 €	22.145,00 €	44.290,00 €

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzulfqQRMoQkKVRZS7_A2ZU8fKQia	
 	
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	



LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	20.666,25 €	709.541,25 €	1.419.082,50 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCARDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	2.880,00 €	98.880,00 €	197.760,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	60,00 €	2.060,00 €	4.120,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	198,00 €	6.798,00 €	13.596,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	138,00 €	4.738,00 €	9.476,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	225,00 €	7.725,00 €	15.450,00 €
							2.247.408,50 €

Igualmente, el **valor estimado de la contratación** que se prevé realizar durante la vigencia del acuerdo marco (dos años), incluyendo la prórroga (dos años) que pudiera producirse, es de **Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil novecientos euros (4.363.900,00€)**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) no incluido, tal y como se detalla en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Para establecer el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del procedimiento se han utilizado como referencia los consumos de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos realizados en el Servicio Canario de la Salud durante el año 2019 empleados para la licitación del mencionado expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04, así como las previsiones de consumo futuro realizadas por las distintas Gerencias Hospitalarias que intervienen en el procedimiento. Los precios de los distintos lotes se han determinado en base a los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector y a los de las licitaciones previas del mismo tipo de bienes.

Así mismo, esta Dirección General informa que en los presupuestos iniciales de gastos del Servicio Canario de la Salud, viene siendo consignado en las partidas de gastos afectadas, crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se pueden contraer con el citado expediente y sus contratos basados, tal y como se detalla en el **Anexo II** de la presente Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzulfqRMoQkVRZS7_A2ZU8fKQia	
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	



ANEXO I
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/IGIC (4 AÑOS)
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	395.600,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	86.000,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	2.755.500,00 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	330.000,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	330.000,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	384.000,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	26.400,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	18.400,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	30.000,00 €
					4.363.900,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkzvufgQRMoQkVRZS7_A2ZU8fKQia	
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19	



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	



ANEXO II
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR CENTROS

CENTRO	PARTIDA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC ANUAL	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	39.54.312C.2200625	255.697,50 €	511.395,00 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	39.51.312C.2200625	703.593,00 €	1.407.186,00 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	39.55.312C.2200625	70.040,00 €	140.080,00 €
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	39.50.312C.2200625	10.660,50 €	21.321,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Fuerteventura	39.53.312C.2200625	27.526,75 €	55.053,50 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote	39.52.312C.2200625	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de La Palma	39.56.312C.2200625	56.186,50 €	112.373,00 €
TOTALES		1.123.704,25 €	2.247.408,50 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzulfqQRMoQkVRZS7_A2ZU8fKQia	 
El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 11/08/2021 - 10:32:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1843 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 11/08/2021 10:44:39	Fecha: 11/08/2021 - 10:44:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01Ic1UQtIxD-mN3V01Yzgy_cyKgnmJ6mN	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2021 - 10:46:51	